

RESOLUCIÓN N° 1423
EXPEDIENTE N° 6221-000684/15 Alc. 04/16

NEUQUÉN, 26 OCT 2016

VISTO:

La Resolución N° 2100/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada, se aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado 2016 - 2017, de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos educativos provinciales;

Que el Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, debe garantizar el cumplimiento de la cantidad mínima de días anuales de clases que se disponga en el ámbito del Consejo Federal de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley 2945, Orgánica de Educación;

Que por una multiplicidad de factores, no se ha podido cumplimentar la cantidad de días de clases previstos a la fecha;

Que existe, no sólo un firme compromiso del Poder Ejecutivo, sino también, un deber inexcusable, con el garantizar el pleno ejercicio del derecho a la Educación por parte de los alumnos de todos los Niveles y Modalidades;

Que el Consejo Provincial de Educación debe, asimismo, garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1°) **EXTENDER** una semana el dictado de clases para lo totalidad de Establecimientos que componen el Sistema Educativo Provincial, computando la misma en base a las fechas previstas en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2016 – 2017, aprobado por Resolución N° 2100/15.
- 2°) **DIFERIR** una semana las fechas de finalización dispuestas por el Calendario Escolar Único Regionalizado 2016 – 2017 del Período Escolar, del Período Lectivo y del Término Lectivo.
- 3°) **DISPONER** que por la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades se cursarán las comunicaciones pertinentes.

ES COPIA



GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Pasa de Expedientes
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1423
EXPEDIENTE N° 6221-000684/15 Alc. 04/16

- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Educación Inicial; Dirección Provincial Educación Primaria; Dirección Provincial Educación Secundaria; Dirección Provincial Educación Superior; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección General Escuelas Privadas; Dirección General Modalidad Especial; Dirección General Modalidad Artística; Dirección General Modalidad Educación Física; Dirección General Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección General Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad; Dirección General Modalidad Técnico Profesional; Dirección General Educación Domiciliaria Hospitalaria; Dirección General Educación Rural; Dirección General Jóvenes y Adultos; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares I a XIII; y **GIRAR** el expediente a la Coordinación de Pedagógica de Niveles y Modalidades a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Raúl Mario Ardissino
Presidencia
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Neuquén, del Neuquén